

ANEXO III JUSTIFICACIÓN

D./D^a....., con NIF,en nombre propio o como representante legalcon NIF.....

HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos el proyecto de actividades subvencionado con € en base a la resolución de 4 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Orden UIC/27/2022, de 29 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a aficionados para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en la modalidad de teatro, circo, magia y danza, ayuda a aficionados para la realización de giras en materia musical, y las ayudas a aficionados a la edición musical y audiovisual, que se desarrollen entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024

Procedencia de los Fondos Empleados (1)	Concepto del Gasto (2)	Nº de factura/nómina	Fecha de factura/nómina	Fecha de pago factura/nómina	Nombre del proveedor y N.I.F.	Importe bruto imputado al PROYECTO (3)	Importe imputado a la subvención (4)
TOTAL							

- (1) Se indicarán que son fondos del Gobierno de Cantabria cuando el gasto se impute a la subvención. El total de gastos que se imputan al Gobierno de Cantabria será igual al importe de la subvención concedida.
- (2) Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.
- (3) En esta columna se recogerán todos los gastos que se hayan realizado para ejecutar el proyecto.
- (4) En esta columna se recogerán los gastos que se consideren subvencionables y se imputan a la subvención concedida en esta convocatoria por el Gobierno de Cantabria.

Estos gastos deberán acompañarse de la factura correspondiente, así como el comprobante sellado por la entidad bancaria correspondiente o el código de verificación segura.

Tal y como se indica en la convocatoria y en el Anexo II, el hecho de conceder la subvención de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante no implica que todos los gastos que se reflejen en el mismo se consideren subvencionables, a tal efecto se consideran gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que se recogen en el artículo 3 de la Orden UIC/27/2022, de 29 de noviembre, así como los que se establecen en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

Que el escudo del Gobierno de Cantabria como entidad que subvenciona la actividad, se ha incluido en la actividad o proyecto desarrollado de la siguiente manera:

Que se adjuntan documentos acreditativos de la utilización del escudo del Gobierno de Cantabria

En _____ a _____ de _____ de 2023

El beneficiario o su representante legal, en su caso

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2 de 2

